

RESOLUCION C. S. N° 125 --
JOSÉ C. PAZ, 23 DIC 2020

VISTO

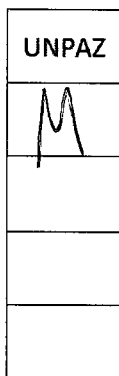
El Estatuto aprobado por Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584/2015, las Resoluciones del CONSEJO SUPERIOR N° 43 del 7 de mayo de 2018 y 54 del 11 de junio de 2018, las Resoluciones del RECTOR N° 187 del 13 de abril de 2018, 105 del 13 de abril de 2020 y 168 del 2 de junio de 2020, la Resolución R N° 339 del 03 de noviembre de 2020, el Expediente N° 517/2020 del Registro de esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, y

CONSIDERANDO:

Que la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ tal como establecen los artículos N° 2 y 3 de su ESTATUTO, tiene como misión "la enseñanza en educación superior, así como la producción y difusión de conocimientos que contribuyan al desarrollo de la región, poniéndose al servicio de la consolidación de un modelo nacional que se orienta a la equidad social y al desarrollo" e incluye entre sus filas estudios de posgrado, facilitando el acceso de los graduados a ellos.

Que por Resolución CS N° 54/2018 se aprobó el REGLAMENTO DE POSGRADO DE LA UNIVESIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ.

Que por Resolución R N° 187/2018 convalidada por Resolución CS N° 43/2018 se aprobó el SISTEMA INSTITUCIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA – SIED UNPAZ- conformando un espacio virtual dónde se desarrollan las actividades académicas mediadas por tecnologías en el ámbito de la UNIVERSIDAD.



Que en fecha 11 de marzo de 2020 la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) declaró al brote de COVID 19 como pandemia.

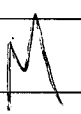
Que el Sr. PRESIDENTE DE LA NACIÓN dispuso el aislamiento social, preventivo y obligatorio mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260 del 11 de marzo de 2020, sus modificatorios y ampliatorios.

Que en consecuencia, el Señor Rector mediante la suscripción de la Resolución N° 92 del 15 del marzo de 2020, aprobó, ad referendum del CONSEJO SUPERIOR, la suspensión de toda actividad de carácter presencial, entre el 16 y 31 de marzo, la implementación de la modalidad de educación virtual a fin de que garantizar la continuidad pedagógica encomendándole a las diversas SECRETARIAS de ésta UNIVERSIDAD que arbitren los medios necesarios para hacer efectiva dicha virtualidad. Como así también dispuso, mediante la suscripción de la Resolución (R) N° 93 la modalidad de "trabajo domiciliario" para los trabajadores docentes de la UNPAZ, ya sean de planta permanente, transitoria, personal de gabinete, contratos temporarios, de locación de servicio y otras modalidades.

Que posteriormente, el Sr. RECTOR dispuso mediante la suscripción de la Resolución N° 105/2020 la suspensión de la totalidad de las actividades de carácter presencial.

Que en el artículo N° 3 del mencionado instrumento, el Rector instruyó a la ESCUELA DE POSGRADO a diseñar e implementar actividades de posgrado cuyo objetivo sea brindar a los/as docentes de la UNPAZ capacitación y herramientas pedagógicas para la enseñanza en entornos virtuales.

Que en este contexto, la ESCUELA DE POSGRADO en conjunto con la SECRETARÍA ACADÉMICA propuso la creación del curso virtual de Posgrado

UNPAZ


"ENSEÑANZA MEDIADA POR TECNOLOGÍAS" con carácter gratuito para los/as docentes de UNPAZ.

Que dicha propuesta, tomó de referencia para la elaboración de su presupuesto el artículo N° 39 del SIED- UNPAZ- aprobado por Resolución R N° 187/2018.

Que, en consecuencia el Sr. Rector, en fecha 2 de junio de 2020 aprobó, *ad referendum*, el dictado del curso "ENSEÑANZA MEDIADA POR TECNOLOGÍAS" mediante la suscripción de la Resolución R N° 168 y que fuera convalidada por la Resolución CS N° 53 del 30 de junio de 2020.

Que la primera cohorte del curso aprobado por el instrumento mencionado en el párrafo anterior se desarrolló durante los meses mayo y junio de 2020 y tuvo una muy buena aceptación por parte de los docentes ya que se inscribieron más de 350 profesores y profesoras que se desempeñan en nuestra casa de estudios.

Que esta propuesta ha brindado una respuesta institucional a los desafíos que plantea para los docentes de la UNIVERSIDAD la implementación de nuevas estrategias y herramientas de enseñanzas virtuales, por lo que se considera oportuno y pertinente ofrecer a docentes de la UNIVERSIDAD una nueva edición de este mismo curso entre los meses de septiembre y octubre.

Que en fecha 03 de noviembre de 2020 el Señor RECTOR suscribió, *ad referendum* la Resolución R N° 339 con el objetivo de aprobar el dictado de la Segunda Cohorte del citado curso.

Que habiendo sido puesto en consideración del CONSEJO SUPERIOR, este cuerpo comparte los términos del referido instrumento, que fuera suscripto por el Señor RECTOR en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 74 inciso r) del ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, por lo que resulta necesario convalidar la resolución suscripta.

UNPAZ
N

Que la SECRETARÍA GENERAL ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se adopta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 63 inciso x) Estatuto de la UNIVERSIDAD, aprobado por Resolución N° 584-ME de fecha 17 de marzo de 2015.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Convalidar la suscripción la Resolución N° 339, firmada por el Señor RECTOR de UNPAZ ad referéndum del CONSEJO SUPERIOR el 03 de noviembre de 2020 que, como Anexo, se acompaña en copia autenticada.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial de ésta UNIVERSIDAD. Cumplido, archívese.


LIC. SANTIAGO MONACO
SECRETARIO
CONSEJO SUPERIOR
Universidad Nacional de
José Clemente Paz


ABOG. DARIO KUSINSKY
PRESIDENTE
CONSEJO SUPERIOR
Universidad Nacional de
José Clemente Paz

UNPAZ
M

RESOLUCION C. S. N° 125

339 -

RESOLUCIÓN N°.....

JOSÉ C. PAZ, 03 NOV 2020

VISTO:

El Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ aprobado por Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015, las Resoluciones del CONSEJO SUPERIOR N° 54 del 11 de junio de 2018 y N° 43 del 7 de mayo del año 2018; las Resoluciones del RECTOR N° 187 del 13 de abril de 2018 y N° 105 del 13 de abril de 2020; la Resolución Rectoral 158/2020 convalidada por Resolución CS N° 53/2020, el Expediente N° 517/2020 del Registro de esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, y

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 3° de la Resolución N° 105 del 13 de abril de 2020, el RECTOR de esta UNIVERSIDAD instruyó a la ESCUELA DE POSGRADO a diseñar e implementar actividades de posgrado cuyo objetivo sea brindar a los/as docentes de la UNPAZ capacitación y herramientas pedagógicas para la enseñanza en entornos virtuales.

Que en cumplimiento de dicha Resolución la ESCUELA DE POSGRADO en conjunto con la SECRETARÍA ACADÉMICA impulsaron el Curso virtual de Posgrado "ENSEÑANZA MEDIADA POR TECNOLOGÍAS", con carácter gratuito, destinado a docentes de la UNPAZ.

Que durante los meses de mayo y junio se desarrolló la primera cohorte del Curso mencionado, con una muy buena recepción de los/as docentes ya que se inscribieron más de 350 profesores y profesoras que se desempeñan en nuestra casa de estudios.

Que esta propuesta ha brindado una respuesta institucional a los desafíos que plantea para los/as docentes de la UNIVERSIDAD la implementación de nuevas estrategias y herramientas de enseñanza virtuales, por lo que se considera oportuno y pertinente ofrecer a docentes de la UNIVERSIDAD una nueva edición de este mismo curso, entre los meses de septiembre y octubre.



Que la SECRETARÍA ACADÉMICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, ambas dependientes de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN han tomado la intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia

Que la presente medida se adopta en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 63, inciso d) y 74, inciso r) del Estatuto de la UNIVERSIDAD, aprobado por Resolución del Ministerio de Educación N° 584 de fecha 17 de marzo de 2015, *ad referendum* del CONSEJO SUPERIOR.

Por ello,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Apruébese el desarrollo de una segunda cohorte del Curso virtual de posgrado denominado: "ENSEÑANZA MEDIADA POR TECNOLOGÍAS", durante los meses de septiembre y octubre del año 2020.

ARTÍCULO 2°.- Establécese que la presente actividad está destinada a docentes que se desempeñan en la UNPAZ y que la misma no será arancelada para esta cohorte.

ARTÍCULO 3°.- Encomiéndese a la ESCUELA DE POSGRADO, en coordinación con la SECRETARÍA ACADÉMICA, la gestión integral del curso, en relación con la inscripción, la implementación, el desarrollo y la emisión de los certificados correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- Autorícese a la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN a llevar adelante la gestión de pago de las prestaciones que se originen en virtud de la implementación del Curso de Posgrado aprobado en el Artículo 1°, por hasta la suma prevista en el Presupuesto acompañado como Anexo 1 que a todos los efectos forma

parte integrante de la presente Resolución. A tales efectos, la DIRECTORA de la ESCUELA DE POSGRADO certificará el cumplimiento de cada prestación.

ARTÍCULO 5º.- Establécese que los gastos que genere la presente medida serán atendidos con la Fuente de Financiamiento 12 – Recursos Propios del presupuesto de esta UNIVERSIDAD.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la UNIVERSIDAD. Cumplido, archívese.

Abog. DARIÓ KUSINSKY
RECTOR
Universidad Nacional de
José Clemente Paz

339

RESOLUCION N°.....

Presupuesto

Rubro	Costo Unitario	Costo total
Docentes Tutores/as / Responsables de aula (3 tutoras x 25 hs. cada una)	\$25.000	\$75.000.-
Total		\$ 75.000

